BASES Y CONDICIONES



EDICIÓN 2021















CAPÍTULO I – PRESENTACIÓN GENERAL

Artículo 1°. El Concurso "Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE 2021", es una iniciativa de la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este (REXUNE), a través del Proyecto "Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE", aprobado por Resolución Nº 177/2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, y financiado en este período 2021, con recursos otorgados por la Municipalidad de Ciudad del Este.

Artículo 2º. Para la edición 2021 del concurso "Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE", el Comité Organizador estará integrado por:

- 1- Prof. Abg. Teresa Fleitas.
- 2- M.Sc. Karen Natali Backes Dos Santos.
- 3- Lic. Liliana Mariel Martínez.
- 4- Lic. Mirian Flecha.
- 5- Lic. Mirian Martínez.

Artículo 3°. Son funciones del Comité Organizador del "Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE" las siguientes:

- a) Elaborar las Bases y Condiciones para el concurso.
- b) Realizar todas las gestiones inherentes ante la Municipalidad del Este u otra institución que se adhiera al proyecto.
- c) Elaborar el logo para el concurso.
- d) Elaborar un flyer para el concurso.
- e) Organizar el acto de lanzamiento del concurso.
- f) Preparar gacetillas e informes para los medios de prensa.
- g) Recibir y remitir las postulaciones de los emprendedores.
- h) Asistir a los integrantes del Comité de Evaluación.
- i) Elaborar informes para su remisión al Rector.
- j) Organizar el acto de premiación para los ganadores.
- k) Convocar para la ceremonia de entrega de los premios.
- 1) Publicar los resultados del concurso.
- m) Producir informes finales.
- n) Dar seguimiento al proyecto.















Artículo 4º. Entiéndase para los fines pertinentes, las siguientes definiciones de los siguientes vocablos:

- a) El emprendedor: Para Formichella (2004), el emprendedor es una persona con capacidad de crear, de llevar adelante sus ideas, de generar bienes y servicios, de asumir riesgos y de enfrentar problemas. Es un individuo que sabe no sólo "mirar" su entorno, sino también "ver" y descubrir las oportunidades que en él están ocultas. Para esta autora, el emprendedor posee iniciativa propia y sabe crear la estructura que necesita para emprender su proyecto, se comunica y genera redes de comunicación, tiene capacidad de convocatoria; incluso de ser necesario sabe conformar un grupo de trabajo y comienza a realizar su tarea sin dudar, ni dejarse vencer por temores.
- **b)** La innovación: La innovación representa un camino mediante el cual el conocimiento se traslada y se convierte en un proceso, un producto o un servicio que incorpora nuevas ventajas para el mercado o para la sociedad. Si bien la innovación puede estar presente en cualquier sector, es característica del sector empresarial. Puede decirse que innovar es ver lo que todos ven, pensar lo que algunos piensan y hacer lo que nadie hace (Hernán Bucarini, s.f.).

Artículo 5°. El Concurso "Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE 2021", tiene como propósito principal estimular a los estudiantes emprendedores de carreras de grado de la UNE, mediante premios consistentes en equipamientos, insumos, materia prima u otros, otorgados a los tres primeros puestos valorados por iniciativas novedosas, orientadas al mejoramiento de la competitividad, esquemas de comercialización y apertura a nuevas oportunidades de mercado.

Artículo 6°. El Concurso "Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE 2021", convoca a estudiantes de carreras de grado de todas las unidades académicas de la sede central y filiales de la Universidad Nacional del Este.

Los postulantes no podrán ser funcionarios nombrados, contratados ni pasantes del Rectorado o bien de las unidades académicas, ni sus familiares directos ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; esta misma regla se aplicará a quienes integren el Comité de Evaluación.















Artículo 7°. Los premios serán otorgados en las siguientes Categorías:

- 1. "Emprendimientos Innovadores Primer Puesto"
- 2. "Emprendimientos Innovadores Segundo Puesto"
- 3. "Emprendimientos Innovadores Tercer Puesto"

Artículo 8°. Cada puesto recibirá premios consistentes en: equipamientos, insumos, materia prima u otros, por los valores que se detallan a continuación:

- 1. Primer Puesto: G. 15.000.000 (guaraníes quince millones).
- 2. Segundo Puesto: G. 10.000.000 (guaraníes diez millones).
- 3. Tercer Puesto. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

Artículo 9º. Podrán participar del concurso "Premio Capital incentivo al emprendimiento innovador UNE", exclusivamente estudiantes de carreras de grado emprendedores de la sede central y filiales, de las distintas unidades académicas de la Universidad Nacional del Este, que acrediten como tal con una constancia expedida de la respectiva unidad académica donde cursan sus estudios, y que reúnan las siguientes características:

- 1. Que estén aplicando un proceso sostenido y coordinado en la producción de bienes y/o servicios en la distribución, administración, mercado, servicio postventa, etc.
- 2. Que estén dispuestos a describir detalladamente sus sistemas y procesos que tiendan a lograr la Innovación en la gestión, así como los resultados que hubieran alcanzado, y permitir que un Comité de Evaluadores verifique la información presentada.
- 3. Que acepten compartir y difundir los aspectos primordiales de sus emprendimientos, procesos y logros en materia de Innovación, de manera que pueda servir de modelo y guía para otros emprendedores de la región y el país.

Artículo 10°. No serán considerados emprendimientos elegibles:

- 1. Los creados con menos de doce (12) meses antes de su postulación.
- 2. Con actividades fuera de la República del Paraguay que imposibilite evaluar sus principales funciones en el territorio nacional.
- 3. Con 50% o más de su fuerza de trabajo situada fuera del país.















- 4. Que hayan sido galardonados con algún premio en los últimos dos (2) años.
- 5. Los prohibidos por la Ley.
- 6. Los que no reúnan las documentaciones requeridas.

CAPÍTULO II - DE LA CONVOCATORIA

Artículo 11º. La Universidad Nacional del Este a través de la Red de Extensión Universitaria efectuará una convocatoria pública a los estudiantes emprendedores que deseen postularse al "Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE", con todas las informaciones requeridas para dicho efecto, la que será publicada en la página web de la universidad y en las redes sociales de la misma, según el siguiente detalle:

- 1. Lugar para acceder a las Bases y Condiciones y los formularios para realizar la postulación.
- 2. Lugar y fecha límite para la presentación de los documentos requeridos en los artículos 12 y 13 de la presente Bases y Condiciones.
- 3. Números telefónicos disponibles para realizar consultas.

Artículo 12º. La postulación de los emprendedores que aspiren participar de la convocatoria deberá realizarse en la forma y fecha indicadas en la convocatoria y completar un Formulario de Inscripción en los siguientes términos:

- 1. Datos del emprendedor/a; (nombre y apellido, carrera, sede, domicilio y número de teléfono).
- 2. Datos completos del emprendimiento (denominación, razón social).
- 3. Número total de trabajadores (si existiere).
- 4. Valor de activos.
- 5. Sector al que pertenece, industrial, agropecuario, comercial o de servicios.
- 6. Rubro principal de actividades.
- 7. Equipamientos, insumos, materia prima u otros, en el orden de prioridades.
- 8. Descripción sumaria del emprendimiento.
- Justificación de la propuesta innovadora y proyección de crecimiento en no más de 500 (quinientas) palabras.
- 10. Sitio web y redes sociales del emprendimiento (web, Facebook, instagram).















- 11. Definición de estrategias de marketing para el logro del objetivo propuesto (especificar objetivo y tiempo establecido).
- 12. Plan de negocio.

CAPÍTULO III – DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Artículo 13°. El postulante deberá presentar toda documentación solicitada en forma impresa en la Dirección General de Extensión del Rectorado de la Universidad Nacional del Este en sobres cerrados, incluyendo un CD o Pendrive con un material audiovisual (vídeo) cuyos detalles se describen más abajo.

1. Documentos impresos:

- Copia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del/los propietario/os.
- 1.2. Registro Único de Contribuyente (RUC).
- 1.3. Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT).
- Constancia de cursar una carrera de grado en la Universidad Nacional del Este.
- 1.5. Declaración Jurada de datos (Formulario B).
- 1.6. Documentos que respalden la solicitud, como artículos de periódico o revista, programas de mano, audiovisuales, material gráfico, entre otros; en caso de que existan.

Las postulaciones deben entregarse en la Dirección General de Extensión del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el kilómetro 8 Acaray campus Universitario, a 1200 metros de la Ruta PY2. El horario es de 7:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en las fechas publicadas en la convocatoria.

Consultas: 0983417978

Obs: Todos los documentos presentados en el sobre deben estar foliados y rubricados.

2. Pendrive o CD:

2.1. Material audiovisual (vídeo) con una duración 45 segundos a un minuto máximo, que contenga los siguientes elementos: Exposición de las características del mercado en el que se inserta el modelo de negocio (cuál es















- el producto, a qué mercado apunta, qué necesidad satisface, quiénes son sus competidores, cuál es su segmento de público).
- 2.2. Presentación del equipo que forma parte del proyecto y qué funciones realizan.
- 2.3. Explicación de cuáles son los elementos que hacen que el proyecto sea especial y se diferencie de la competencia (valor agregado).

CAPÍTULO IV – DE LAS OBLIGACIONES DEL POSTULANTE

Artículo 14°. El postulante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Presentar la información requerida en el artículo 12° del presente reglamento.
- 2. Hacerse cargo de los costos del proceso de postulación.
- Suscribir el formulario habilitado en carácter de Declaración Jurada sobre el reglamento y pasible de comisión de hecho punible de comprobarse su incumplimiento.

CAPÍTULO V - DE LA EVALUACIÓN

Artículo 15°. Los criterios de evaluación establecidos para la presente convocatoria son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Calificación		
	RUC			
Documentales	CCT			
	CI			
	Demuestra un proceso de emprendimiento novedoso			
	en comparación a los emprendimientos existentes.			
Innovación	El producto/servicio es único en su rubro por su			
	proceso de innovación.			
	Comprende el mercado e identifica sus potenciales			
	clientes.			
	Demuestra que el producto/servicio es competitivo			
	para alcanzar una posición de liderazgo en el mercado			
Factibilidad	Factibilidad (Modelo de negocio y plan de marketing)			
de Mercado	de Mercado El modelo de emprendimiento es escalable (plan de			
	negocio)			
	Integra novedad en el proceso de			
	producción/comercialización/presentación (valor			
	agregado propuesto)			
Factibilidad	Demuestra su estrategia financiera (Presupuesto anual,			
Financiera	gasto operativo, punto de equilibrio)			















Video	Se visibiliza la característica del mercado en el que se inserta el modelo de negocio. (Se comprende el modelo de negocio y el mercado en el que actúa)				
	Se comprende claramente los elementos que hacen que el proyecto sea especial y se diferencie de la competencia.				

Artículo 16°. La Escala de Evaluación que se tendrá en cuenta en la presente convocatoria es la que establece una puntuación conforme a la siguiente tabla de calificaciones de 0 a 5:

1	No cumple con los criterios	Reprobado	0
2	Cumple con algún criterio	Insuficiente	1
3	Cumple mínimamente con los criterios establecidos	Regular	2
4	Cumple con los criterios	Bueno	3
5	Cumple con los criterios conforme a lo establecido	Muy bueno	4
6	Cumple con los criterios y demuestra excelencia	Excelente	5

Artículo 17°. El Comité de Evaluadores estará integrado por Directores y/o coordinadores de Extensión Universitaria integrantes de la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este, que son los siguientes:

- Facultad Politécnica: Ing. Guillermo Achar López (coordinador de la Red de Extensión Universitaria – REXUNE).
- 2. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Abg. Lidia Liliana Cardozo (Vicecoordinadora de la Red de Extensión Universitaria REXUNE).
- 3. Facultad de Ingeniería Agronómica: Ing. Cayo Cubilla (Vocal de la Red de Extensión Universitaria REXUNE).
- 4. Facultad de Filosofía: Dr. Roque Alcides Giménez.
- 5. Facultad de Ciencias de la Salud: Dr. César Radice Oviedo.
- 6. Facultad de Ciencias Económicas: Lic. Eligio Francisco Acuña.
- 7. Escuela Superior de Bellas Artes: Lic. Emilce Zaldívar (Secretaria de Actas de la Red).
- 8. Escuela de Posgrado: Econ. Marcelo Morínigo.

Artículo 18º. El Comité de Evaluadores tendrá los siguientes deberes:

- Examinar las documentaciones e informaciones presentadas bajo Declaración
 Jurada por los emprendedores que se hayan postulado.
- 2. Seleccionar los postulantes e informar a los mismos.















- 3. Elaborar los informes de evaluación correspondientes una vez efectuados los análisis oportunos.
- 4. Visitar a los emprendedores, si considera necesario para corroborar informaciones.
- 5. Requerir a los diferentes postulantes la información que estime necesario para los fines pertinentes, durante el proceso.
- 6. Elevar informes conclusivos a la Coordinación general del premio, para su posterior remisión al Consejo Superior Universitario.

Artículo 19°. Quedan prohibidas para el Comité de Evaluadores:

- 1. Conducirse con algún interés privado o especial en el desempeño de su cargo.
- 2. Revelar la información a la que tenga acceso en ocasión del ejercicio de sus funciones.
- 3. Difundir a terceros información confidencial que pueda comprometer el proceso del concurso o de la premiación.

Artículo 20°. El Comité de Evaluadores, una vez realizado el análisis y la valoración de los criterios previstos en la presente Bases y Condiciones, elevará un informe con las puntuaciones correspondientes y la nómina de los mejores posicionados tomando en cuenta las categorías establecidas en el artículo 7° del presente reglamento, para su remisión al Comité Organizador concurso para su posterior proclamación por Resolución del Rectorado.

CAPÍTULO VI – DE LOS GANADORES

Artículo 21° Una vez aprobado por Resolución del Rectorado, el Comité Organizador convocará a los ganadores, previo cumplimiento de los trámites administrativos, para el acto de entrega en las categorías previstas en el presente reglamento (primero, segundo y tercer puesto).

Artículo 22°. Los compromisos de los ganadores son los siguientes:

1. Presentar avances de la ejecución técnico-administrativa del emprendimiento, con una frecuencia anual, para que la Red de Extensión Universitaria de la UNE















- (REXUNE), realice un acompañamiento en el marco de la ejecución de proyectos de extensión universitaria.
- 2. Seguir las indicaciones de la REXUNE que se deriven del proceso de seguimiento al avance en la ejecución del emprendimiento.
- 3. Compartir y difundir su condición de ganador en la categoría establecida por el concurso, mediante conferencias o publicaciones.
- 4. Participar en carácter de disertante en los eventos de innovación y emprendedurismo propiciados por la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este, con el propósito de motivar a otros emprendedores.
- Apoyar el plan de comunicación de la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este, en la divulgación de los resultados del concurso y de futuras convocatorias.
- 6. Participar en actos, videos y publicaciones en los medios requeridos, para su difusión y seguimiento.

Artículo 23º. Los compromisos de la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este son los siguientes:

- 1. Promover la valorización de los emprendedores.
- 2. Difundir la experiencia de los ganadores en sus medios de comunicación propia (sitio Web, emails) y hacia sus redes nacionales e internacionales.
- 3. Velar por la transparencia de los diferentes procesos de reconocimiento concernientes al Proyecto "Premio Capital incentivo al emprendimiento innovador UNE".

CAPÍTULO VII – DEL INFORME FINAL

Artículo 24°. El Comité Organizador del Concurso, en base al informe del Comité evaluador, elaborará el informe definitivo de Retroalimentación y se hará llegar a los emprendedores participantes. El Informe de Retroalimentación final, contendrá los resultados de la evaluación de los avances que presentan en las distintas áreas de evaluación.













